



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

003

DECRETO DE ALCALDIA N° 01-2016

MCPSMH.

C. P. Santa María de Huachipa, 06 de enero del 2016

EL ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el próximo 23 de Enero del año en curso, se conmemora el 24° Aniversario de creación política del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

Que, en esta ocasión se hace necesaria la participación cívica del vecindario con el Embanderamiento de las viviendas y de los distintos Locales, Instituciones, tantos públicos como privados de nuestra jurisdicción.

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las Viviendas, Locales Comerciales, Instituciones Públicas y Privadas del Centro Poblado Santa María de Huachipa, desde el 11 de enero hasta el 31 de enero 2016, con motivo de conmemorarse el 24° Aniversario de creación política del C. P. Santa María de Huachipa.

Artículo 2°.- Los Pabellones y Banderas deberán estar en buen estado de conservación e instalarse en las Viviendas, Locales Comerciales, Instituciones Públicas y Privadas de la jurisdicción.

Artículo 3°.- Encargar a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente Decreto y a la Subgerencia de Prensa y Relaciones Publicas su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Dr. MARCIAL CURAHUA CALLANAUPA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Lic. MIGUEL ANGEL MALAGA CUADRO
ALCALDE